

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 10 de diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 869/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El memo N° 3947/14 de fecha 02 de Diciembre de 2014, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre del Sr. Felipe Godoy Riquelme, por la suma total de \$500.000, (quinientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir, a don Felipe Godoy Riquelme, RUT 15.925.337-6, Categoría B, Nivel 14, Establecimiento de Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ 500.000, (quinientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del **Plan Comunal de Promoción de la Salud 2014**, distribuido de la siguiente forma:



Monto	Actividad	Detalle	Entorno
\$100.000	Celebración de hitos conmemorativos promoviendo la alimentación saludable.	Bota navideña con colación saludable para comedor social de alto hospicio.	Comunal
\$150.000	Realizar terapias complementarias: 2 capacitaciones sobre el uso, propiedades y aplicaciones del aloe vera, como herramienta terapéutica. (Entorno comunal /componente discapacidad).	Implementos para la confección de cremas, honorarios y material de difusión.	Comunal
\$250.000	Realizar hitos comunicacionales en el contexto de fechas conmemorativas para la promoción de estilos de vida saludable. (Navidad para niños del boro).	Agua-vasos-comida saludable degustación-decoración-colaciones saludables coctel saludable-ornamentación-invitaciones-música-animación-afiches y artículos de difusión, etc.	Comunal
TOTAL			\$500.000

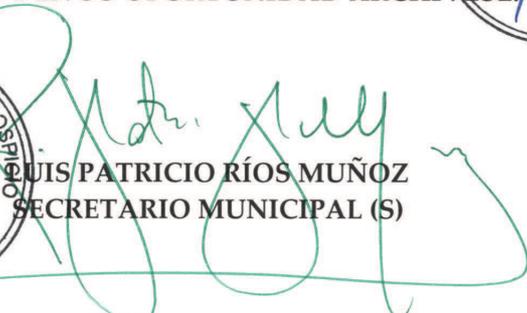
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la **cuenta N°114.03.01**, y una vez rendido debe imputarse a la **cuenta N° 114.05.05**, Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL (S) **LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control